

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 720

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo n° 3154 del 12 de marzo de 2004, mediante la cual se establecieron los valores y las fechas de pago de la 2da. y 3ra. cuota del Derecho de Ejercicio Profesional del año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido reclamos por los inconvenientes producidos en algunas sucursales bancarias, al presentarse los matriculados a abonar la segunda cuota con un solo cuerpo de la boleta de pago del derecho;

Que la emisión de una sola boleta se ajusta al nuevo convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sistema SAM2000), no obstante lo cual se le requiere al matriculado un cuerpo más;

Que tal situación ha traído aparejados inconvenientes para el pago en término de la citada cuota;

Por ello, la

MESA DIRECTIVA RESUELVE

Artículo 1°. Diferir el pago de la segunda cuota del Derecho de Ejercicio Profesional - con vencimiento entre el lunes 14 y el viernes 18 del corriente mes -, para el día 30 de junio de 2004 exclusivamente en Delegaciones, Receptorías y Tesorería de calle 10 n° 720 de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

ACTA DE M.D. N° 930 – 18-06-2004

Dra. Irma B. VALDEZ
Licenciada en Administración
Secretaria de Hacienda

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente